



Municipalidad de Gral. Ramírez  
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

## DECRETO N° 363 /2.021

### VISTO:

El Memo Interno dirigido desde el Departamento Compras y Suministros a Contaduría Municipal en fecha 17/11/2021; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita autorización para llamar a Concurso de Precios con el objeto de adquirir dos mil litros (2000 L) de Nafta Súper calidad Premium, destinados al funcionamiento de vehículos de propiedad municipal;

Que dado el monto de la operación, debe efectuarse un llamado a Concurso de Precios, tomando intervención el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad a sus efectos;

Que según informa la Sra. Contadora Municipal, existen partidas presupuestarias suficientes para efectuar el pago de la mencionada compra, cuyo Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000);

Que para llevar a cabo dicho llamado, debe dictarse el presente.

### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

**Artículo 1º)** Llamar a **Concurso de Precios N° 75/21** para el día 29 de noviembre de 2.021 a la hora 10:00, con el objeto de contratar el suministro de **dos mil litros (2000 L) de Nafta Súper calidad Premium**, que serán destinados al funcionamiento de rodados de propiedad municipal.

**Artículo 2º)** Cursar invitación a los siguientes proveedores: Estaciones de Servicio "Axion" y "Shell" de Marcelo E. Hoffmann e Hijos S. A., y Marcelo Gottig y Cía. S.A.


**Artículo 3º)** Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000) imputando la erogación a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo según corresponda.

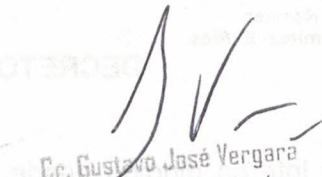
**Artículo 4º)** Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o rechazar todas las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si éstas no fueran convenientes a los intereses municipales, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

**Artículo 5º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

**Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.**

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de noviembre de 2.021.-

  
Dr. Pablo S. Garmann  
Secretaría de Gobierno,  
Economía y Coordinación  
Municipalidad de Gral. Ramírez

  
Sr. Gustavo José Vergara  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Gral. Ramírez